



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004197-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a fusión de EXCAL en la Administración ADE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, PE/004197, relativa a fusión de EXCAL en la Administración ADE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 27 de mayo de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta escrita, referencia P.E./0804197, formulada por el Procurador D. Pedro González Reglero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a integración de EXCAL en la Administración ADE.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que el proceso de fusión no está iniciado, a día de hoy, si bien esta Consejería ha manifestado, en diversos entornos, la planificación de aglutinar en un único agente la ejecución de políticas para la competitividad empresarial, siendo la internacionalización una de ellas.

La situación económico-financiera prevista para EXCAL en el año 2013 es la de equilibrio entre ingresos y gastos dado que se está tramitando desde la Agencia la concesión de la subvención directa para instrumentar la aportación económica necesaria para financiar las actividades del ejercicio. Destacar que, conforme arrojan las Cuentas Anuales de 2012 formuladas por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2013, la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 disponía de unos fondos propios de 648.220 € y un fondo de maniobra positivo de 528.131 € (activo circulante - pasivo circulante).

La figura jurídica de la fusión sería la de la cesión global de activos y pasivos, configurada en los términos establecidos por la Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, si bien los plazos para la posible integración no se encuentran establecidos aún y su coste efectivo no ha sido calculado al tratarse aún de una



actuación hipotética. En el supuesto de producirse, su tramitación requerirá una auditoria de estados financieros intermedios de la sociedad mercantil Ade Internacional Excal, que conllevará un coste a cotizar en su momento por la empresa auditora. Así mismo, la integración conllevaría una serie de efectos fiscales determinables y cuantificables en el momento de efectuarse la integración.

La dirección de Excal mantiene, periódicamente, reuniones con los representantes de los trabajadores de la sociedad para informarles sobre el estado de ésta y otras cuestiones que puedan afectarles. En este contexto, los representantes de los trabajadores conocen la hipótesis de trabajo y, en el supuesto de que ésta prospere, se dará cumplimiento a la información de los trabajadores en los términos establecidos en la legislación mercantil y laboral.

Valladolid, 9 de julio de 2013.

El Consejero,
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.